

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL N° 1246 -GCGP-ESSALUD-2021

Lima,

14 DIC 2021

VISTAS:

La Nota N° 540-GPORH-ESSALUD-2021 de fecha 14 de diciembre del 2021 y Resolución de Gerencia Central N° 1053-GCGP-ESSALUD-2021 de fecha 25 de octubre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Circular N° 387-GCGP-ESSALUD-2020 y sus modificatorias, se estableció el "Procedimiento Técnico Sumario de Promoción de personal de la Institución a los cargos de los Grupos Ocupacionales Profesional y Técnico del año 2020", el mismo que ha sido formulado sobre la base de la normativa que regula la progresión de la carrera en la administración pública y lo aprobado por la Institución sobre la materia;

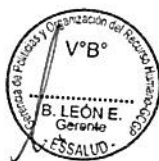
Que, mediante Memorando Circular Nos. 213 y 214-GCGP-ESSALUD-2021 dirigido a los Órganos Desconcentrados y Sede Central, respectivamente, se implementó el Procedimiento Complementario de Promoción de Personal a los cargos de los Grupos Ocupacionales Profesional y Técnico para los participantes a los que se les ha admitido los recursos de reconsideración presentados en el procedimiento primigenio antes descrito;

Que, a través del Memorando Circular N° 311 y 312-GCGP-ESSALUD-2021 dirigido a los Órganos Desconcentrados y Sede Central, respectivamente, se implementó el "Procedimiento de asignación de participantes en condición de "Elegibles" como resultado de la implementación del Procedimiento Técnico Sumario y Procedimiento Complementario de Promoción del Personal de la Institución a los cargos de los Grupos Ocupacionales Profesional y Técnico del año 2020";

Que, mediante Resolución de Gerencia Central N° 1053-GCGP-ESSALUD-2021 se declaró a partir del 25 de octubre del 2021 en condición de "Elegibles" a doscientos setenta y tres (273) participantes de los Órganos Desconcentrados y dependencias de la Sede Central que fueron considerados aptos en los Cuadro de Méritos Final como resultado de la implementación del Procedimiento Técnico Sumario de Promoción del Personal de la Institución a los cargos de los Grupos Ocupacionales Profesional y Técnico del año 2020 y subsiguiente Procedimiento Complementario del mismo, conforme lo dispone el numeral 115 del Memorando Circular N° 387-GCGP-ESSALUD-2020 y modificatorias, y que en Anexo N° 02 adjunto forma parte integrante de la referida resolución;

Que, asimismo en la Cuarta Disposición de la Resolución mencionada ut supra, se dispone que la vigencia de la condición de "Elegibles" de los doscientos setenta y tres (273) participantes consignados en el Anexo N° 02 del referido acto resolutivo, tiene vigencia hasta el 30 de noviembre del 2021;

Que, mediante Nota N° 540 -GPORH-GCGP-ESSALUD-2021, la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de esta Gerencia Central, manifiesta que con relación a la implementación del "Procedimiento de asignación de participantes en condición de "Elegibles" como resultado de la implementación del Procedimiento Técnico Sumario y Procedimiento Complementario de Promoción del Personal de la Institución a los cargos de los Grupos Ocupacionales Profesional y Técnico del año 2020", se consideró por conveniente adoptar algunas acciones a efecto de lograr una mayor cobertura de asignación en el mencionado procedimiento de



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL N° 1246 -GCGP-ESSALUD-2021

promoción; dentro de ellos, la modificación del cronograma de actividades y por ende, la modificación de la Resolución de Gerencia Central N° 1053-GCGP-ESSALUD-2021, en cuanto a la fecha de vigencia de la condición de "Elegibles" hasta la finalización del referido procedimiento, según nuevo cronograma, el mismo que será considerado hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, en mérito a lo descrito en los párrafos precedentes y lo indicado por la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano, resulta pertinente que la Gerencia Central de Gestión de las Personas mediante acto resolutorio amplie la condición de "Elegibles" a los participantes que quedaron en condición de aptos en el Procedimiento Técnico Sumario de Promoción del Personal de la Institución a los cargos de los Grupos Ocupacionales Profesional y Técnico del año 2020 y subsiguiente Procedimiento Complementario del mismo, hasta el 31 de diciembre del 2021;

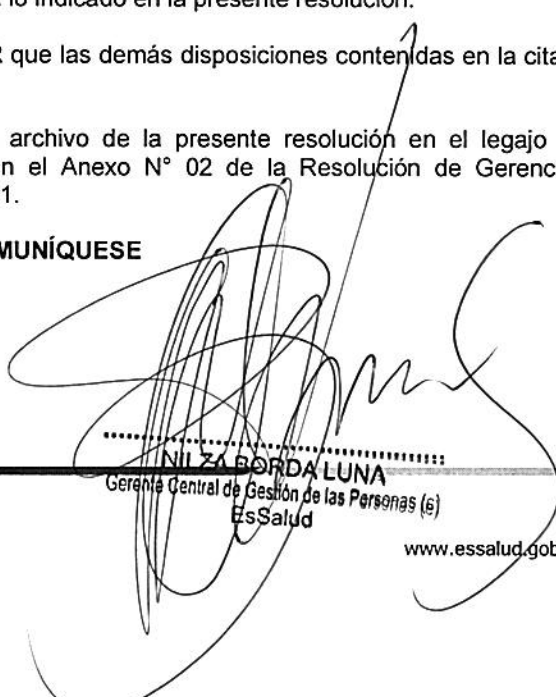
Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones en el Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Gerencia General N° 764-GG-ESSALUD-2006;

SE RESUELVE:

1. **DISPONER** la ampliación de la vigencia de la condición de "Elegibles" de los doscientos setenta y tres (273) participantes consignados en el Anexo N° 02 de la Resolución de Gerencia Central N° 1053-GCGP-ESSALUD-2021, hasta el 31 de diciembre del 2021, indefectiblemente.
2. **NOTIFICAR** la presente resolución a los Órganos Desconcentrados y dependencias de la Sede Central consignados en el Anexo N° 02 adjunto de la Resolución de Gerencia Central N° 1053-GCGP-ESSALUD-2021, la Gerencia de Administración de Personal, Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación y Sub Gerencia de Programación de Recursos Humanos de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, para los fines pertinentes.
3. **DISPONER** que las Oficinas de Recursos Humanos de los Órganos Desconcentrados, la Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación y Sub Gerencia de Programación de Recursos Humanos de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas adopten las acciones que correspondan para dar cumplimiento a lo indicado en la presente resolución.
4. **ESTABLECER** que las demás disposiciones contenidas en la citada resolución se mantienen subsistentes.
5. **DISPONER** el archivo de la presente resolución en el legajo personal de los servidores consignados en el Anexo N° 02 de la Resolución de Gerencia Central N° 1053-GCGP-ESSALUD-2021.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

NIT N° 69-2020-101


.....
NILZA BORDA LUNA
Gerente Central de Gestión de las Personas (G)
EsSalud

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 – Perú
Tel.: 265-6000/265-7000

